

Diciembre 2022 - Novedades impositivas del 08-12 al 14-08-2022

Novedades Nacionales

- **CONVENIO MULTILATERAL. CONVENIO MULTILATERAL: CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA EL AÑO 2023**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 13/2022

Se fijan las fechas de vencimiento del período fiscal 2023 para la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto sobre los ingresos brutos de los sujetos comprendidos en el Convenio Multilateral.

- **CONVENIO MULTILATERAL. AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN INCLUIDOS EN EL SIRCAR: VENCIMIENTOS PARA EL PERÍODO FISCAL 2023**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 14/2022

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas del período fiscal 2023 correspondientes a los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR.

- **CONVENIO MULTILATERAL. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN Y CONTROL SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS “SIRCREB”: VENCIMIENTOS PERÍODO FISCAL 2023**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 15/2022

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas decenales y para las declaraciones juradas informativas trimestrales del período fiscal 2023 correspondientes al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicables a los importes acreditados en cuentas bancarias.

- **CONVENIO MULTILATERAL. SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO “SIRCUPA”: VENCIMIENTOS PARA EL AÑO 2023**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 16/2022

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales del período fiscal 2023, referidas al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago "SIRCUPA", aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago de las empresas Proveedoras de Servicio de Pago (PSPOCP).

- **CONVENIO MULTILATERAL. SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA "SIRTAC": VENCIMIENTOS PARA EL AÑO 2023**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 17/2022

Se establece el calendario de vencimientos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 para la presentación de las declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Novedades Provinciales

- **MENDOZA. LEY IMPOSITIVA 2023 Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL**

LEY (Poder Legislativo Mendoza) 9432

Se establecen las alícuotas y los montos correspondientes a los importes fijos, las tasas y las contribuciones de la Provincia de Mendoza, aplicables para el período fiscal 2023, y se disponen modificaciones al Código Fiscal Provincial.

- **TUCUMÁN. VERSIÓN 16.0 DEL APLICATIVO “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES”**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 104/2022

Se aprueba la versión 16.0 del programa aplicativo “Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021”, para el acogimiento al régimen de regularización de deudas de acuerdo a la última prórroga dispuesta hasta el 30 de diciembre, en el que podrán incluirse deudas exigibles al 31 de Julio de 2022,-D. (Tucumán) 3682-3/2022-.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). DIGESTO JURÍDICO: CONSOLIDACIÓN NORMATIVA DE ORDENANZAS, LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA HASTA EL 28 DE FEBRERO**

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6588

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires consolida las ordenanzas, leyes, decretos-ordenanzas y decretos de necesidad y urgencia -de carácter general y permanente-, sancionados o promulgados al 28 de febrero de 2022, en un Digesto Jurídico que contiene sus respectivos textos, ordenados temáticamente.

- **TUCUMÁN. MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE CUOTA MÍNIMA DEL PLAN DE FACILIDADES PERMANENTE DEL IMPUESTO DE SELLOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 105/2022

Se incrementa a \$ 10.000 el importe mínimo de cada cuota del plan de facilidades de pago permanente del impuesto de sellos -RG (DGR Tucumán) 77/2015- a partir del 15 de diciembre.

El nuevo release del aplicativo con la adecuación, estará disponible a partir de la fecha citada precedentemente.

- **CHUBUT. MODIFICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MENSUAL PARA PLANES DE FACILIDADES DE PAGO APLICABLE A PARTIR DEL 13 DE DICIEMBRE**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 1504/2022

La Dirección General de Rentas fija, a partir del 13 de diciembre de 2022, en 5,51% la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). SE CONSIDERAN INGRESADAS EN TÉRMINO HASTA EL 14 DE DICIEMBRE LAS OBLIGACIONES DE AGENTES DE RECAUDACIÓN DE SELLOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 3484

Se consideran presentadas y depositadas en término hasta el día 14 de diciembre las declaraciones juradas y pagos del período noviembre de 2022 a cargo de los agentes de recaudación del impuesto de sellos, cuyo vencimiento opera el 12 de diciembre.

- **BUENOS AIRES. ADECUACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE INGRESOS BRUTOS DE LAS REMUNERACIONES DE EMPLEADOS CON CAPACIDADES DIFERENTES, TUTELADOS, TRANSEXUALES Y OTROS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 29/2022

Se sustituye la reglamentación correspondiente al beneficio del cómputo, como pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos, del equivalente al 50% de las remuneraciones nominales que se abonen a empleados con capacidades diferentes, tutelados o liberados y/o declarados judicialmente víctimas del delito de trata de personas o sus delitos conexos -art. 208, CF provincial-, a fin de incorporar en su texto a las personas travestis, transexuales y transgénero.

- **TUCUMÁN. EXCLUSIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO DE LOS RÉGIMENES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 107/2022

Se establece que no serán sujetos pasibles de percepción y/o retención del impuesto sobre los ingresos brutos los Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP) definidos en el marco de las Comunicaciones "A" 6859 y 6885 del Banco Central de la República Argentina.

- **LA PAMPA. CRÉDITOS FISCALES DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO INDUSTRIAL PAMPEANO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 12/2022

Se establece el procedimiento que deberá seguirse para acceder a los créditos fiscales destinados a la protección del empleo industrial pampeano, correspondiente al régimen de incentivos fiscales -LEY (La Pampa) 3304-.

- **SANTA FE. MODIFICACIONES A LA LEY IMPOSITIVA Y AL CÓDIGO FISCAL PARA EL PERÍODO FISCAL 2023**

LEY (Poder Legislativo Santa Fe) 14186

Se introducen modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva para el período fiscal 2023.

Entre las principales novedades, destacamos las siguientes:

Ingresos brutos

- Se incrementa de \$ 140.000.000 a \$ 227.000.000 el monto hasta el cual se encuentran exentas las actividades industriales en general de empresas, excepto los ingresos que provengan del expendio de productos de propia elaboración directamente al público consumidor, la actividad industrial desarrollada bajo la modalidad de fason y la actividad de transformación de cereales y oleaginosas.
- Se incorpora como exenta a la producción primaria en tanto la explotación se encuentre ubicada en la Provincia de Santa Fe.
- Se modifican los importes correspondientes a “ingresos mínimos” para las distintas actividades.
- Se modifica el monto a partir del cual se aplican las diferentes alícuotas para las operaciones efectuadas por los bancos y entidades financieras: 5,5% cuando el total de la suma del haber de las cuentas de resultados resulte inferior o igual a \$ 18.000.000.000 y 7% cuando la suma citada resulte superior.

Régimen simplificado

- Se incrementa a \$ 8.281.000 el monto máximo de ingresos brutos totales obtenidos en el período fiscal inmediato anterior, considerado para poder adherir al Régimen Tributario Simplificado.
- Se incrementan los montos de importe mensual a ingresar para las diferentes categorías del Régimen Tributario Simplificado.

Sellos

- Se reduce la alícuota de actos en general pasando del 0,75% al 0,5%.
- Se incrementa el valor del Módulo Tributario pasando de \$1,20 a \$1,60.

Impuesto inmobiliario

- Se incrementa el impuesto mínimo para los inmuebles ubicados en zona rural, de \$ 2.520 a \$ 4.082; y para los inmuebles del resto del territorio, de \$ 1.130 a \$1.830.

Reducción de alícuotas 2023

- Se establece la aplicación del beneficio de reducción de alícuotas en el ejercicio fiscal 2023 para los contribuyentes que desarrollen las actividades industriales en general, actividades industriales de transformación de cereales llevadas a cabo por pymes santafesinas y actividades industriales realizadas bajo la modalidad de fasón realizadas por los sujetos denominados fasoniers o confeccionistas, siempre que vean incrementada su carga tributaria en el impuesto sobre los ingresos brutos a nivel consolidado de todas las jurisdicciones.

Calendario de Vencimientos:

LUN 19/12	MAR 20/12	MIÉ 21/12	JUE 22/12	VIE 23/12
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 1	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 3	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4
Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6- 7-8-9
Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0- 1-2-3	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1
IVA Dig.:DDJJ CUIT: 0-1	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7- 8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
IVA:DDJJ CUIT: 0-1	Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1- 2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.2:D DJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4- 5-6-7-8-9	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4- 5-6	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 6-7	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 8-9
Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 6-7	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 4-5	IVA:DDJJ CUIT: 6-7	IVA:DDJJ CUIT: 8-9
	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA:DDJJ CUIT: 4-5	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7- 8-9	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1
	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 2-3	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 4- 5-6		
	IVA:DDJJ CUIT: 2-3			
	Monotributo/ Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9			
	Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 8-9			
	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 0- 1-2-3			